



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

190

ACUERDO No. **601** DE 2015

(**24 AGO. 2015**)

"POR EL CUAL SE PROMUEVE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA PREPAGO EN LOS HOGARES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Los comercializadores de energía promoverán la instalación de medidores de energía prepago en los hogares.

ARTÍCULO 2. La instalación de los medidores de energía prepago estará a cargo de las comercializadoras de energía conforme lo señalado en la legislación y normatividad vigente en la materia.

ARTÍCULO 3. Los comercializadores de energía serán los encargados de desarrollar campañas de información y promoción para la instalación de los medidores prepagados de energía eléctrica en los hogares y la racionalización del servicio público.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta


DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

24 AGO. 2015